



RESOLUCIÓN N° 0037

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/05/15

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000321-9, por el que se gestiona el pago de factura de energía eléctrica correspondiente al inmueble de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones el Señor Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial solicita el pago de factura de energía eléctrica correspondiente al período 02/2015 de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CUIT N° 33-54569054-9;

Que se cuenta con la respectiva autorización de la Administradora General del Servicio;

Que, obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N°164/15, conforme está previsto legalmente, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6);

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Dirección General de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a liquidar y pagar a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CUIT N° 33-54569054-9, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, correspondiente al período 02/2015.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto mencionado en el artículo anterior al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 1 — Parcial 1 — Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63..

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.